

# Educando en derechos humanos desde el derecho<sup>1</sup>

## **Patricia Abozaglo**

Abogado, Miembro del Area de Educación en Derechos Humanos del Instituto de Defensa Legal.

## **Wilfredo Ardito**

Abogado, Miembro del Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.

*La grave crisis del sistema de administración de justicia en nuestro país ha llevado a un grupo de profesionales, miembros de la Red Peruana de Educación en Derechos Humanos y la Paz, a plantearse la necesidad de repensar el tratamiento de temas jurídicos en las actividades educativas que realizan. Las siguientes constataciones parten de recoger la visión de los sectores populares sobre el Derecho, para luego proponer nuevas orientaciones para el trabajo educativo que permitan pasar de la actual difusión de normas legales a una reflexión crítica sobre el sistema jurídico peruano y a la búsqueda de nuevos enfoques.*



---

---

## Introducción

**P**ara hablar de la educación en derechos humanos en el Perú, es necesario remitirnos a los inicios de la labor de derechos humanos que estuvieron estrechamente ligados a la defensa legal de los derechos de las personas ante casos de violación de las libertades individuales. Esta situación se agudizó ante la implantación del Estado de Emergencia en gran parte del país y la consecuente "suspensión de garantías" desde comienzos de la década pasada.

A partir de allí, va surgiendo la urgente necesidad de emprender una labor de difusión de los principales derechos de la ciudadanía y de los mecanismos para su defensa, para prevenir a las personas que pudieran verse en situaciones de detención o de vulneración de sus libertades individuales. Este será, en su momento uno de los principales ejes —mas no el único— de la tarea de educar en derechos humanos.

De este modo, un conjunto de aspectos jurídicos (la libertad individual y la seguridad personal) van pasando de ser de manejo exclusivo de los abogados a ser temas que cada poblador, cada dirigente de las organizaciones en las zonas marginales, debe conocer, ya sea para tener un instrumento más para su defensa individual o para la de otros pobladores que sufran de detenciones arbitrarias, maltratos y en general, cualquier otro acto que viole sus derechos individuales, contemplados en la Constitución y legislación vigente.

El campo de la educación en derechos humanos ha venido desarrollándose a lo largo de los últimos seis años, complementando la labor de defensa legal y abarcando otros temas no sólo referidos al Derecho. Poco a poco, ha ido alcanzando un



espacio propio en las diferentes organizaciones sociales y organismos dedicados a la promoción y denuncia de los derechos humanos en prácticamente todo el país.

En este periodo, la Red Peruana de Educación en Derechos Humanos y la Paz constituye un esfuerzo serio y coordinado que apunta hacia una real articulación de las diferentes experiencias que existen en este campo.

Esta Red está conformada por un colectivo de personas e instituciones que a lo largo del país se dedican a la labor de educar en derechos humanos. Entre sus miembros figuran: organismos no gubernamentales que dirigen sus acciones a apoyar organizaciones populares campesinas, urbanas y nativas; comités de derechos humanos; grupos de maestros organizados; grupos de la Iglesia Católica y comunidad jurídica (jueces, fiscales, abogados, estudiantes de Derecho).<sup>2</sup>

Durante su existencia, la Red se ha ido planteando la necesidad de ya no sólo unir esfuerzos para la realización de actividades educativas con carácter masivo, sino también de reflexionar sobre ellas.

Así surgen algunos temas a ser profundizados más detenidamente, que sirvan a su vez para realimentar la experiencia ganada y renovarla en sus contenidos y metodología. Uno de ellos es el tema del Derecho en la Educación en Derechos Humanos, que ha empezado a ser trabajado por algunos miembros de las instituciones que forman parte del Polo Coordinador de la Red Peruana de Educación en Derechos Humanos y la Paz.

La motivación para emprender este trabajo responde, entre otras inquietudes, a la necesidad de dar una nueva orientación al tratamiento de

temas jurídicos en las actividades educativas, teniendo en cuenta la grave crisis que afronta el país, que repercute en el funcionamiento del aparato de la administración de justicia y en el cumplimiento de las normas básicas de seguridad ciudadana.

Producto de este primer acercamiento colectivo llegamos a un conjunto de constataciones que creemos importante dar a conocer en las siguientes páginas, con miras a proseguir el proceso de reflexión inter-institucional con el estudio de diferentes enfoques del Derecho y el conocimiento de nuevas experiencias que puedan aportar a la construcción de una concepción integral del Derecho, que sirva como marco teórico en la labor educativa y que principalmente repercuta en los sectores que participan de esta experiencia, en tanto les permita tener más elementos para el ejercicio real de sus derechos fundamentales.

### **Constataciones desde el trabajo de educación jurídica**

A fin de dar cuenta de la experiencia de educación jurídica es necesario referimos a un conjunto de aspectos que a su vez responden a interrogantes planteadas por el equipo que realizó la reflexión.

En primer lugar, debemos referirnos a las personas, los sujetos que han participado en las diferentes actividades educativas en las que el tema jurídico fue uno de los temas ejes de dichas actividades. En este punto, nos ha interesado perfilar cuál es la visión que los participantes tienen del Derecho.

En segundo lugar, aludiremos a los objetivos perseguidos con el tratamiento de temas jurídicos, para luego ahondar en el enfoque, los temas y

la metodología utilizada.

### **Los actores de la experiencia**

Para poder mostrar cuál ha sido la percepción que estos tienen sobre el Derecho es necesario referimos a cuáles han sido los sectores que han participado de esta experiencia hasta el momento.

En primer lugar, los participantes provienen de sectores populares, urbanos y rurales. Así tenemos, pobladores urbano-marginales, campesinos y nativos, que a su vez se desempeñan como: agentes pastorales, dirigentes de organizaciones populares (mineros, obreros, empleados), comerciantes, amas de casa, autoridades, etc.

En algunos casos, se han realizado cursos para sectores específicos como es el caso de jóvenes, maestros y mujeres.

En segundo lugar, esta población se ubica geográficamente en casi todo el territorio nacional, en las tres regiones naturales y llega a un número de nueve mil personas aproximadamente.<sup>3</sup>

### **El Derecho visto por los sectores populares**

La percepción del aspecto jurídico según los participantes de las actividades realizadas resulta ser un punto crucial del cual se pueden extraer conclusiones interesantes para el trabajo futuro.

Entre ellas se aprecia que para ellos, las leyes y su aplicación resultan ser una realidad lejana pero a la vez necesaria en la resolución de conflictos. Puede parecer paradójico pero los habitantes de los lugares más alejados son los que más demandan conocer las normas que protegen los derechos humanos, a

*Las violaciones a los derechos son entendidas únicamente como problemas individuales y no como expresión de una realidad social mucho más compleja.*

pesar de que es en estos lugares donde mayormente éstas no se cumplen; ya sea por la ignorancia, la corrupción de los funcionarios encargados de la administración de justicia o por su ausencia.

Es importante señalar que los participantes no hablan del Derecho como tal, se refieren a él mencionando las violaciones de Derechos Humanos que sufren. O hablan de "las leyes" en general.

En esta percepción se traslucen los graves problemas de la sociedad peruana: la violencia, la marginación y discriminación, la pobreza, la corrupción y el abuso de autoridad que están directamente relacionados con el tema de los Derechos Humanos y los que deberían ubicarse en una reflexión sobre el Derecho .

---

---

Puede apreciarse que la relación establecida por los participantes –a nivel individual y colectivo– con el Derecho genera muchas tensiones ya que las violaciones a los derechos son entendidas únicamente como problemas individuales y no como expresión de una realidad social mucho más compleja.

En general, al hablar de la dimensión jurídica de los derechos humanos, los participantes se refieren solamente a los derechos individuales y políticos. Aunque ellos reconocen sus derechos económico–sociales no los ubican aún en esta dimensión.<sup>4</sup>

De esto se deduce que los sectores populares aún no relacionan el ordenamiento jurídico con la política ni vinculan la noción de conflicto social con Derecho. En estos casos, resulta difícil para las organizaciones definir cuál debe ser su papel.

### **Difusión del conocimiento jurídico: una manera de acercarse al Derecho que debe renovarse**

Si bien los objetivos trazados hasta el momento se han cumplido –en lo que se refiere a difusión y acercamiento del Derecho a los participantes– se aprecia la necesidad de revisarlos para que se adecúen a un enfoque más integral que desarrolle la capacidad crítica de los destinatarios, considerando que el Derecho oficial no está orientado necesariamente a buscar relaciones justas.

Asimismo, en una sociedad en crisis, como la peruana, resulta fundamental revisar el papel de aquellas instituciones del Estado que hace mucho tiempo dejaron de cumplir el rol para el que fueron creadas. Por tanto, la labor de educación en derechos humanos buscará transmitir a los participantes una visión realista y objetiva del sistema jurídico oficial como parte de los objetivos trazados.

En este sentido, el estudio o acercamiento al Derecho a través de la difusión de determinados contenidos, deberá orientarse hacia una mayor y mejor comprensión del Estado y la sociedad peruana, fomentando en los participantes una visión global de la estructura social e identificando problemas como: autoritarismo, corrupción, discriminación, violencia, etc. que también forman parte de la problemática jurídica.

En especial, el énfasis debería estar puesto en trabajar la noción de ciudadanía, es decir que los participantes se reconozcan como sujetos de derechos y deberes en su calidad de integrantes de una sociedad, y por consiguiente puedan ejercer su derecho de participación y capacidad de reclamo.

Del mismo modo, los participantes,

al conocer el funcionamiento real del sistema jurídico podrán contrastar las normas escritas con su aplicación en la práctica.

Así, ellos no sólo conocerán los instrumentos legales para defender sus derechos sino que serán capaces de exigir su cumplimiento con mayores fundamentos, criticarlos cuando esto no se realice y eventualmente proponer nuevos instrumentos más eficaces.

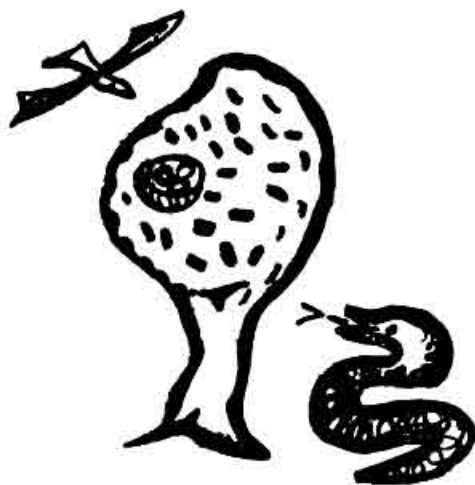
Un enfoque integral posibilitará que los destinatarios reconozcan e incorporen a su práctica cotidiana aquellos mecanismos de solución de conflictos que se manejan alternativamente al sistema formal (Rondas Campesinas, normas comunales, etc.)

### **De la difusión a la reflexión jurídica: en la búsqueda de nuevos enfoques**

El tratamiento de temas jurídicos constituyó un eje temático muy importante en los inicios de la mayoría de instituciones que se dedican a la educación en Derechos Humanos. Sin embargo, con el avance de la violencia y la exigencia de renovación de contenidos políticos, la parte jurídica –que es la más instrumental– fue perdiendo ubicación en los diseños de los cursos.

En un primer momento, la atención se centró en la protección de los derechos individuales (libertad y seguridad personales: normas constitucionales y legales que las protegen y el manejo del Hábeas Corpus, entre otros) para luego complementarlo con los derechos sociales (organización, asociación, participación). Así se pretendía que la población organizada supiera que sus acciones tenían un respaldo jurídico a nivel constitucional.

Sin embargo, la demanda de los



participantes por conocer lo que dicen las leyes y la Constitución, no coincidía con la sensación –de parte de los equipos– de saturación y estancamiento en el tratamiento de esos temas dada la inviabilidad e ineficacia en su práctica.

Hasta el momento, la experiencia de educación jurídica ha tomado como punto de partida un enfoque instrumental del Derecho, basado en la difusión de las normas legales y constitucionales e incorporando escasos elementos para la reflexión o crítica del sistema jurídico.

De ahí que se hace imprescindible trabajar esta segunda dimensión con otras disciplinas específicamente de las Ciencias Sociales, ya que entendemos que el Derecho no es solamente la norma escrita emitida por el Estado sino que las pautas sociales desarrolladas por diversos sectores de la misma sociedad también son normas jurídicas.

Por consiguiente, puesto que afirmamos que existe un nivel jurídico en todas las relaciones sociales, creemos que hablar de Derechos Humanos significa postular a una forma de vida, a una práctica cotidiana que se concentra en las relaciones sociales.

### **Hacia una educación jurídica reflexiva y crítica**

Hasta el momento, el énfasis principal ha estado dirigido hacia la difusión de lo que es la Constitución, los derechos que ésta contiene y el manejo de las acciones de garantía, especialmente del Hábeas Corpus.

La situación de violencia ha marcado la temática jurídica, en tanto ha obligado a trabajar con los participantes el tema del Estado de Emergencia, señalando sus reales alcances legales y sus consecuencias en la vida de la población, permitiendo



ubicar los excesos que se suelen cometer bajo pretexto de dicha situación.

En otros casos, dependiendo del auditorio se ha visto la necesidad de tratar temas específicos: derechos laborales, derechos de las poblaciones indígenas, normas vinculadas al Derecho Agrario, la legislación sobre Rondas Campesinas, derechos de la mujer, etc.

Ultimamente, algunas instituciones están intentando trabajar los problemas de discriminación racial y medio ambiente desde una perspectiva jurídica.

La gran tarea que queda es la de proponer no sólo los nuevos temas –con sus respectivos contenidos– que deberán corresponder a los nuevos objetivos sino también las pautas metodológicas para su implementación.

En particular, la incorporación de información relacionada a los rasgos que caracterizan la actual situación del sistema judicial y al funcionamiento de las garantías constitucionales, a modo de balance, podrían ofrecer un diagnóstico que ubique al participante en el mundo real de la práctica jurídica.

De este modo, se ofrecería un punto de partida para trabajar la necesidad de redoblar esfuerzos en la búsqueda de un sistema que realmente garantice la seguridad ciudadana.

### **Necesidad de renovar recursos metodológicos**

La experiencia de educación jurídica desarrollada ha intentado renovar los criterios metodológicos, usando diversos recursos o técnicas como son: el uso de materiales visuales, sociodramas, trabajos grupales para la resolución de casos prácticos, etc. Sin embargo, el re-

*El énfasis debería estar puesto en que los participantes se reconozcan como sujetos de derechos y deberes en su calidad de integrantes de una sociedad.*

curso más empleado sigue siendo la exposición oral.

Por consiguiente, si bien hay avances significativos que han permitido un fluido acercamiento del Derecho a los participantes, se ve la necesidad de continuar en la búsqueda de instrumentos metodológicos que faciliten la llegada de contenidos jurídicos, de acuerdo al nuevo enfoque.

### A modo de conclusión

Como puede apreciarse, la experiencia descrita aporta un conjunto de elementos que forman parte del proceso educativo iniciado en el campo de los derechos humanos y que definitivamente no constituye un modelo acabado.

Todo lo contrario, son aspectos que se encuentran en proceso de reflexión e implementación en vistas a lograr no sólo un acercamiento del Derecho a los sectores que lo demandan con suma urgencia y que hoy más que nunca sufren en carne propia la violencia desde diversos flancos.

La demanda permanente para el tratamiento de temas legales, de parte de los sectores con los que

*El Derecho no es solamente la norma escrita emitida por el Estado sino que las pautas sociales desarrolladas por diversos sectores de la misma sociedad también son normas jurídicas.*

trabajamos, alimenta la necesidad de reflexionar y proponer los contenidos y metodología adecuados.

La difusión de las normas constitucionales y legales que reconoce nuestro sistema jurídico, como primer paso para acercar el Derecho a los sectores que no tienen acceso a su conocimiento, fue uno de los objetivos iniciales que hasta hoy se mantiene.

Sin embargo, queda aún pendiente la gran tarea de continuar en la profundización de temas que permitan a estos sectores recrear estos instrumentos en vías a su viabilidad y eficacia; sea dentro de la estructura

formal del sistema jurídico o a través de otros mecanismos propios del tejido social, pero siempre orientados al respeto de la vida y los derechos fundamentales como ciudadanos peruanos.

### Notas:

1. Este trabajo es el producto de cinco sesiones de reflexión colectiva en las que participaron miembros de CEAPAZ, CEAS, IDL y CAAAP, cuya redacción final estuvo a cargo de Patricia Abozaglo (IDL) y Wilfredo Ardito (CAAAP).
2. La Red es promovida por una Mesa de Trabajo o Polo Coordinador en el que participan seis instituciones: Comisión Andina de Juristas (CAJ), Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ), Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS), Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), Instituto de Defensa Legal (IDL) y el Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz (IPEDEHP).
3. Esta cifra corresponde a la suma de los participantes que han asistido a actividades de capacitación del CAAAP, CEAPAZ, CEAS e IDL hasta 1990.
4. Por ejemplo, en el caso de participantes a cursos campesinos, el 55% de las violaciones a los Derechos Humanos señaladas, afectaban la libertad personal (tortura, desapariciones, detenciones arbitrarias) o se referían a casos de corrupción de autoridades. Este es un dato obtenido de un estudio realizado por el Área de Educación del IDL.

